

Versión en español preparada por la Oficina Técnica de EUROPARC-España
(18/12/2015)

Carta Europea de Turismo Sostenible en Áreas Protegidas

Nuevo sistema de Re evaluación¹

Este documento tiene por objeto establecer las reglas para la reevaluación de toda la Carta de acuerdo con su situación actual y en relación al año en que se espera que se reevalúe.

De esta manera, EUROPARC tiene como objetivo mantener la calidad de la metodología de adjudicación y permitir que todos los parques, pendientes de reevaluación y aquellos que llevan retraso, puedan regular su situación y continuar mostrando los avances realizados durante el año del primer plan de acción y siguientes.

1. El mandato de cinco años se cuenta con la siguiente regla:

- **Año 1** del Plan de Acción es equivalente al año adjudicación (correspondiente al año en que el candidato se verificó por primera vez);
- **Año 5** del Plan de Acción corresponde al año en que el miembro CETS deberá presentar la solicitud de re-evaluación en diciembre de ese año **A MÁS TARDAR**;
- **Año 6** corresponde a la re-adjudicación de año y **Año 1**, primer año del nuevo periodo.

2. Período especial para la re-adjudicación de la CETS para miembros existentes:

Con el fin de establecer un mecanismo de confirmación que puede estandarizar todos los miembros ECST con metodologías similares y evitar nuevos retrasos en la re-concesión de la CETS, se estableció un período extraordinario de dos años (2016-2017) **para regularizar todos los casos especiales** que serán definidos en los próximos puntos, y que incluye a todos los que se encuentran ACTUALMENTE en una moratoria, y que ya han indicado un retraso en su re-evaluación. **En estos casos especiales se permite una amnistía hasta diciembre 2017**, que es el último en el que todas las reevaluaciones retrasadas deberán presentarse, para la evaluación en el año 2018. Si no está en estas circunstancias se aplica el programa de evaluación NORMAL, pero la forma en que la reevaluación se realiza puede variar (aunque sólo después de la primera reevaluación con éxito).

Para tener derecho a las evaluaciones de amnistía DEBEN ser

Todos los miembros CETS que tengan cualquier tipo de retraso (es decir, todos los miembros reconocidos antes de 2012) tendrán que formalizar, con la Federación EUROPARC, su intención sobre el uso del período de amnistía especial para regularizar su situación, **antes del 31 de enero de 2016**.

Los miembros que no hayan manifestado su intención de regularización para aprovechar este período especial serán propuestos para darse de baja en la lista existente de la red de la CETS (así como su socio CETS (empresas turísticas)).

¹ El presente documento fue aprobado oficialmente por el Consejo de la Federación durante la última reunión del Consejo en octubre 2015

Después del período especial 2016-2017 todos los miembros CETS seguirán las nuevas condiciones regulares establecidas de la siguiente manera.

3. El nuevo sistema de re-adjudicación se establecerá como un mecanismo regular para todos los CETS acreditados en 2016 y siguientes años.

La primera reevaluación en condiciones normales (aplicaciones adjudicadas en 2016 y años siguientes) después de la acreditación con la Carta.

El miembro CETS tendrá que:

En el año 5 y todas las reevaluaciones posteriores:

- a) **Presentar un informe completo sobre el plan de acción anterior, que contenga toda la información sobre cada acción, cómo se han trabajado los indicadores, el presupuesto, la autoevaluación y las razones por las que cualquiera de las acciones programadas no se hayan implementado** y posibles acciones integradas al plan de acción anterior;
- b) **Presentar un nuevo Plan de Acción** para el nuevo período de 5 años;
- c) **Actualización de la Estrategia de Turismo Sostenible** para el nuevo período de 5 años;
- d) **Otro conjunto de documentos necesarios:**
 - Un compromiso firmado con la Visión, Misión y Principios de la Carta.
 - Un informe de aplicación completado.
 - Un mapa (escala 1 / 100.000 si es posible) con los límites del área protegida designada y el área general de la Carta.
 - El plan de gestión para el área protegida (o equivalente) si está disponible.
 - Una pequeña selección de materiales de comunicación/información para el visitante.
 - Otros documentos relevantes que aporten evidencias del turismo y la gestión en el área.

4. Opciones para la 2ª, 3ª y reevaluaciones subsiguientes:

En reconocimiento del cuerpo de trabajo del adjudicatario de la Carta, y para que las futuras reevaluaciones sean más eficientes, hemos cambiado los procedimientos de re-evaluaciones.

Para más reevaluaciones, es decir, 2ª, 3ª, etcétera, habrá 2 opciones, A y B

Opción A: una segunda o tercera o futura re-evaluación **pueden optar por el sistema de evaluación simplificado que no incluye una visita de verificación.** El verificador sólo llevará a cabo la verificación de gabinete a partir del expediente de solicitud presentado. Esta es una decisión opcional. El miembro CETS siempre se puede optar por la evaluación regular con la visita de un verificador.

Opción B: sistema de re-evaluación periódica con la verificación in situ. (Nota: **Esto es obligatorio para aquellos que estén en la primera re-evaluación.**)

5. Costos

Los costos del proceso de verificación se relacionarán con la opción elegida (tipo A o B) y siempre implicará:

Opción A

- Un % del trabajo del verificador (costos del verificador) * a convenir
 - Costes de gestión general (Administrativos + Comité de Evaluación).
- * el costo será menor que una visita de evaluación de verificación completa.

Opción B

Este seguirá siendo el mismo costo de la concesión del estatuto inicial, actualmente € 5.000,00 + IVA (según el caso) y los costes para el verificador (re. gastos de viaje, alojamiento y manutención.) *

Si un miembro de CETS no justifica su ausencia por un año, el miembro será eliminado de la lista de la red de espacios con la Carta, junto con sus empresas adheridas a la Carta.

* El proceso de reembolso del verificador debe ser acordado con la Federación de antemano

6. Casos especiales para la re-adjudicación de la CETS de los miembros existentes

Durante el período especial habrá los siguientes casos a tener en cuenta:

- CETS galardonados entre los años 2012 y 2015.** No tienen ningún retraso en la reevaluación y pueden beneficiarse de la opción A (propuesta en este documento), siempre y cuando están en su 2ª o 3ª re-evaluación. Si están en su primera reevaluación la única opción es la B.
- CETS galardonado antes de 2012.** Tendrán al menos un año de retraso en la presentación de su re-evaluación. Durante el período especial 2016-2017 pueden beneficiarse de la opción A (propuesta en este documento), siempre y cuando presenten un expediente de solicitud válida como se describe en este documento. Como alternativa siempre se puede optar por una nueva evaluación con una nueva estrategia y un nuevo plan de acción. En este caso, sólo pueden optar por la verificación con la visita. Si están en la primera reevaluación la única opción es la B.

7. Consideraciones finales

Al considerar la re-acreditación de los miembros CETS existentes, EUROPARC también debería tener en cuenta los siguientes procedimientos a nivel individual:

- Debería confirmarse la vigencia del Plan de Acción ya que en algunos casos el periodo de 5 años se ha interpretado de manera diferente o se ha propuesto un periodo menor a fin de mantener un intervalo de actualización de 5 años. La regla debería ser, siempre que sea posible, **establecer un periodo de 5 años contados como en el punto 1;**
- Especial referencia a los miembros CETS franceses de que deben hacer coincidir el periodo CETS con su propio mandato de 6 años de la Carta de Parque (si es necesario). Si un parque espera un período de 6 años de la CETS, entonces esto DEBE ser indicado en el punto de aplicación. Esta variación, ya reconocida por el Consejo de EUROPARC,

implica que los miembros franceses deben hacer coincidir sus necesidades legales con el actual mecanismo de re-adjudicación de la mejor manera posible. Los costos se prorratearán para año (s) adicional (es) con una variación a partir del período normal de 5 años de la concesión.

La Federación EUROPARC